



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

TERCERA CONVOCATORIA PARA REALIZAR ESPECIALIZACIONES

MODALIDAD AUTOGESTIONADA EXTERIOR



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



BECAS
CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Feei



BID



ÍNDICE

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2026.....	3
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	5
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	6
2. PRESUPUESTO HABILITADO	6
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS	6
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	7
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	8
5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
6. TIPOS DE BECAS	8
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	9
8. POSTULACIÓN.....	10
9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	14
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
11. APELACIÓN.....	17
CAPITULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES.....	17
12. BENEFICIOS	17
13. CONTRATO.....	18
14. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA/UNIVERSIDAD, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	21
15. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	21
CAPITULO IV: PERMANENCIA.....	23
16. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA	23
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	24
ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS	25
ANEXO II - MODELO CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	28
ANEXO III. EVALUACIÓN DE INGRESOS	29

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2026

TERCERA CONVOCATORIA DE ESPECIALIZACIÓN

CONVOCATORIA ID: 03 MARZO 2026	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	26/02/2026	www.becal.gov.py
	Apertura del Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	03/03/2026	spi.conacyt.gov.py
	Cierre de postulación de la convocatoria	05/05/2026, 15:00 hs.	spi.conacyt.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Última semana de Junio	Email a seleccionados. Listado de seleccionados: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	Desde la segunda semana de Julio 2026	Firma electrónica cualificada
TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para la formación de capital humano avanzado del sector público		• Especialización
	Becas para la formación de capital humano avanzado del sector privado		• Especialización
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU)		
TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES	Ciento treinta (130)		
CUPOS SUPLENCIAS	Diez (10) por tipo de beca		
FINANCIAMIENTO	✓ Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR , Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el exterior "Don Carlos Antonio López"		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@mef.gov.py becariosbecasenelexterior@mef.gov.py Tel: 021 4146925		



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CHA	Capital Humano Avanzado
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
CVPy	Curricular vitae online
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
GBC	Guía de Bases y Condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OEE	Organismos y Entidades del Estado
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SPI	Sistema de Postulación de Instrumento
BECAL	Unidad Ejecutora del Programa

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL), financiado a través del [Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR](#), según lo establecido en el [Reglamento Operativo del Programa \(ROP\)](#) – BECAL III, es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos.

El Programa cuenta con un [Reglamento Operativo \(ROP\)](#) el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento del BECAL, cuyos objetivos específicos son:

- a. Aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país;
- b. Fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”.

La interpretación y seguimiento de los pasos detallados en la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas forman parte del proceso de selección e incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de la GBC establecida en esta convocatoria, sobre la cual el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, aquellas relacionadas al área de la ciencia según el [Manual de Frascati](#)¹ y al tipo de beca al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión, declaración falsa de información o adulteración de documentos en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante del proceso de adjudicación o para rescindir el contrato y solicitar la devolución de la beca en caso de que ya sea becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de BECAL. Al momento de la postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. BECAL se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. BECAL, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 1.8. El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento del proceso o adjudicación de la beca y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.
- 1.9. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, “Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2015”. (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología)

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIOS
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, PRIMER SEMESTRE 2026	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL PRIMER SEMESTRE 2026
Especialización para formación de profesionales del sector público	520.000	65
Especialización para formación de profesionales del sector privado	364.000	65
TOTALES	884.000	130

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Especialización para formación de profesionales del sector público	Máximo de doce (12) meses	USD 8.000 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
Especialización para formación de profesionales del sector privado	Máximo de doce (12) meses	USD 5.600 (cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).	

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar al momento de la postulación, una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y para la firma de contrato deberá presentar además la documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el [Art. 3 inciso j\) del ROP III](#), podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE
Representantes de BECAL
Instituciones vinculadas: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Otros. PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica



CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 62 del ROP III, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d) Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Grupo BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- e) Los funcionarios del Grupo BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- f) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios sin devolución de la beca.
- g) Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL y de las AE al momento de su postulación.

6. TIPOS DE BECAS

6.1. Especialización para formación de profesionales del sector público: dirigido a funcionarios públicos² nombrados (excluidos los cargos de confianza) con al menos 2 (dos) años de antigüedad, que actualmente se encuentren prestando servicios en alguna de las instituciones públicas elegibles³ y cumplan con los requisitos determinados en la convocatoria para la realización de estudios de especialización, quienes además deberán acreditar que el programa de estudio este alineado a las funciones que desempeña actualmente (**requisitos excluyentes**). La antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o de nombramiento, como funcionario público o contratado. Se financiarán programas de especialización en las siguientes categorías del [Manual de Frascati](#): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las disciplinas: Diseño y Arquitectura), los cuales deben vincularse a las áreas estratégicas priorizadas (**requisito excluyente**) (ver Anexo I).

6.2. Especialización para formación de profesionales del sector privado: dirigido a trabajadores formales del sector privado (dependientes o independientes) y a empleados públicos que presten servicios en el sector público pero que no sean funcionarios públicos, que se encuentren trabajando al momento de la postulación, con antigüedad laboral mínima de 2 (dos) años y cuyo programa de estudios esté directamente relacionado con las funciones que desempeña actualmente (**requisitos excluyentes**), con el

²Inciso j) del Artículo 9º de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”: Es la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar, de manera permanente o transitoria, un cargo donde desarrolla tareas inherentes a la función de la institución pública en la que presta sus servicios, de conformidad con las leyes especiales que regulan las distintas carreras de la función pública y sus normas reglamentarias.

³ Poder Ejecutivo, Municipalidades, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Consejo de la Magistratura, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Fiscalía General del Estado, Universidades Nacionales, Contraloría General de la República, Banca Central del Estado, así como de otras instituciones públicas con autonomía en esta materia que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

fin de atender necesidades de formación en temas estratégicos, que cumplan con los requisitos determinados en la convocatoria, para la realización de estudios de especialización. Se financiarán programas de especialización en las siguientes categorías del [Manual de Frascati](#): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las disciplinas: Diseño y Arquitectura, los cuales deben vincularse a las áreas estratégicas priorizadas (**requisito excluyente**) (ver Anexo 1).

Los programas de Agronegocio y Project Management serán considerados dentro de Ciencias Sociales.

Los programas en Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.

Programas de finanzas y derecho serán habilitados únicamente a funcionarios públicos siempre que corresponda con su actividad laboral en la institución donde desempeña funciones.

A los efectos de la presente convocatoria, cuando el/la postulante mantenga vinculación simultánea con el sector público y el sector privado, se considerará que pertenece al sector en el cual desarrolle actividades a tiempo completo y que constituya su principal fuente de ingresos. Los/las funcionarios/as públicos/as que ejerzan actividades de docencia serán considerados/as pertenecientes al sector público, salvo que acrediten que su dedicación al sector privado, en carácter de docentes, se equipara a un régimen de tiempo completo. Excepcionalmente, los/las empleados/as públicos/as podrán ser considerados/as como pertenecientes al sector privado, teniendo en cuenta que la modalidad contractual de su vínculo con el Estado no reviste la calidad de funcionario/a público/a conforme a la normativa vigente, circunstancia que deberá ser debidamente acreditada.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1. Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 7.2. Poseer título de grado universitario.
- 7.3. Se financian únicamente programas de estudios en modalidad virtual, ofrecidos por centros académicos ranqueados (Ver punto 10. Criterios de selección). No se aceptarán programas que se realicen a través de las plataformas MOOC (Massive Open Online Courses, por sus siglas en inglés), como por ejemplo: coursera, moodle, edX, udemy, udacy, entre otros.
- 7.4. El programa de especialización debe contar con un mínimo de 100 horas comprobables.
- 7.5. El ranking de centros académicos a nivel mundial es un criterio excluyente (Ver punto 11. Criterios de selección).
- 7.6. La postulación a las instituciones extranjeras de excelencia académica será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.7. Para postularse a la convocatoria de especialización, la persona debe contar con un programa de estudio / brochure, en el cual se deberá indicar el nombre del programa, fecha de inicio y fin, costo y duración en horas del programa.
- 7.8. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más programas, la postulación será descalificada.
- 7.9. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 7.10. En caso de que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 7.11. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

7.12. Los exbecarios del programa BECAL podrán ser elegibles para realizar especializaciones.

7.13. BECAL podrá financiar la realización de una sola especialización.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria marzo 2026:

Para programas de estudios que inicien durante el segundo semestre 2026 y primer semestre 2027.

Otras consideraciones especiales para la convocatoria:

1. No se aceptarán especializaciones ya iniciadas.
2. La Universidad de Buenos Aires (UBA) no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.

8. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 8.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 8.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, conteniendo información de hasta el último grado académico y experiencia profesional, verificar que el CV generado se encuentre con los datos completos. Si el documento generado presenta únicamente el encabezado, se encuentra incompleto o en blanco, la postulación quedará excluida del proceso de evaluación y selección.
- 8.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar los documentos necesarios para proseguir con la firma del contrato. Los documentos que deban ser suscriptos para la formalización del contrato deberán ser firmados con la **firma electrónica cualificada** y excepcionalmente la Coordinación establecerá cuales serán aquellos documentos a ser entregados físicamente (formato impreso), para la verificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 8.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 8.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

El programa de estudio deberá estar relacionado con las áreas estratégicas consignadas en el Anexo I de esta GBC.

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

Los documentos enumerados a continuación deben adjuntarse en el SPI. Aquellos que no estén en formato digital deberán ser escaneados en su totalidad y ser perfectamente legibles. Es responsabilidad exclusiva del postulante cargarlos en el sistema de postulación.

Al indicar que el documento debe estar vigente o debe ser actual, se entenderá que como mínimo debe ser expedido en marzo del año en curso.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- a) Cédula de Identidad Civil, vigente (anverso y el reverso).
- b) Certificado de antecedente Policial original y vigente al momento de la postulación.
- c) Certificado de antecedente Judicial original y vigente al momento de la postulación.
- d) Programa de estudio / brochure, en el cual se deberá indicar el nombre del programa, fecha de inicio y fin, costo y duración en horas del programa.
 - Traducción simple de los documentos en idioma diferente al castellano.
 - Los documentos en idioma original y los traducidos deben ser subidos a la postulación y presentados para la firma de contrato.
- e) Título de estudios de grado, visado y legalizado por la autoridad competente.
 - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
- f) Certificado de estudios de grado, visado y legalizado por la autoridad competente.
 - Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (a adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
- g) Título o diploma de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
 - Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio J del punto 11. Criterios de Selección.



REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- h)** Certificado de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio J del punto 11. Criterios de Selección.
- i)** Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica.
- j)** Certificado de vida y residencia actual.
- k)** Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, conteniendo información hasta el último grado académico y experiencia profesional.
- l)** Certificado/constancia laboral, para personas que presten servicios en el Sector Privado indicando la antigüedad y las funciones desempeñadas en la actualidad, debidamente firmado por la máxima autoridad del área.
- m)** Constancia emitida por el área de Recursos Humanos indicando la antigüedad y las funciones desempeñadas en la actualidad, debidamente firmado por la máxima autoridad del área, para personas que presten servicios en el Sector Público. Ver ANEXO II.
- n)** Completar el formulario de evaluación de ingresos adjuntando los siguientes documentos: Ver ANEXO III.
- o)** Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (solo si corresponde).
- p)** Declaración jurada mediante un *check*, en el sistema SPI al momento de la postulación, de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- q)** En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento, constancia de ser funcionario público emitida a través del Portal Py y última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República.
- r)** En caso de ser funcionario público y estar comisionado, adjuntar resolución de comisionamiento y documento que evidencie el salario de comisionamiento.
- s)** En caso de no ser funcionario público, constancia de no ser funcionario público emitida a través del Portal Py.
- t)** En caso de ser funcionario público, perfil de carrera o documento similar emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de la institución elegible, que indique que el postulante no se encuentra en proceso de sumario administrativo, ni cuenta con amonestaciones y/o antecedentes en su legajo personal. (Copia del Perfil de Carrera firmado por la autoridad competente).



REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- u) En caso de ser funcionario público, tener resultado satisfactorio, calificación mínima “Bueno” (nota = 70-79 en escala 1-100), en sus evaluaciones de desempeño y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo del personal. (Copia de la última Evaluación de Desempeño firmada por la autoridad competente).
- v) Declaración de intereses e intenciones indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Especialización, incluyendo los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Asimismo, justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 – 2030; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: <https://becal.gov.py/v2/documentos-de-apoyo/>
- w) Conformidad, mediante un *check*, en el sistema SPI al momento de la postulación, a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de permanecer en el país y en la Institución Pública (este último, en caso de ser funcionario público) una vez culminado sus estudios durante el plazo mínimo equivalente a un (1) año y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un CE.
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES – OBSERVACIONES – SUB CRITERIOS Y PONDERACIONES
A Ranking general de centros académicos a nivel mundial	Especializaciones para la formación de profesionales del sector público y privado: 300 mejores a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los tres (3) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.	Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante la convocatoria: • QS World Universities Ranking 2026 • The Times Higher Education World University Rankings 2026 • Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2025 OBS1: cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo. OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

B Ranking de centros académicos por sub-área	En el ranking QS by Broad Subject, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto. <table><tr><th>Posición Ranking</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>1</td><td>100</td></tr><tr><td>2</td><td>99</td></tr><tr><td>3</td><td>98</td></tr><tr><td>4</td><td>97</td></tr></table>	Posición Ranking	Puntos	1	100	2	99	3	98	4	97	OBS: No aplica la clasificación QS by “specific subject”.
Posición Ranking	Puntos											
1	100											
2	99											
3	98											
4	97											
C Horas académicas	<table><tr><td>Entre 100 y 179 horas académicas</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Entre 180 y 259 horas académicas</td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>Entre 260 y 339 horas académicas</td><td>60 puntos</td></tr><tr><td>340 horas académicas o más</td><td>80 puntos</td></tr></table>	Entre 100 y 179 horas académicas	20 puntos	Entre 180 y 259 horas académicas	40 puntos	Entre 260 y 339 horas académicas	60 puntos	340 horas académicas o más	80 puntos			
Entre 100 y 179 horas académicas	20 puntos											
Entre 180 y 259 horas académicas	40 puntos											
Entre 260 y 339 horas académicas	60 puntos											
340 horas académicas o más	80 puntos											
D Idioma del programa de estudio	<table><tr><td>Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Programas de estudios dictados en castellano</td><td>0 puntos</td></tr></table>	Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano	5 puntos	Programas de estudios dictados en castellano	0 puntos							
Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano	5 puntos											
Programas de estudios dictados en castellano	0 puntos											
E Evaluación de ingresos	VER ANEXO V											
F Vida y Residencia	<table><tr><td>Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.</td><td>0 puntos</td></tr></table>	Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.	10 puntos	Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.	0 puntos							
Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.	10 puntos											
Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.	0 puntos											
G Estudios Universitarios - Sede	<table><tr><td>Egresado de universidades del interior</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Egresados de universidades de Central y Asunción</td><td>0 puntos</td></tr></table>	Egresado de universidades del interior	30 puntos	Egresados de universidades de Central y Asunción	0 puntos							
Egresado de universidades del interior	30 puntos											
Egresados de universidades de Central y Asunción	0 puntos											
H Formación Universitaria Padres	<table><tr><td>Padre y madre nivel universitario</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>Uno de los dos nivel universitario</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Ninguno de los dos nivel universitario</td><td>10 puntos</td></tr></table>	Padre y madre nivel universitario	0 puntos	Uno de los dos nivel universitario	5 puntos	Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos	Especialización Nivel Universitario: se refiere a personas que han culminado sus estudios universitarios o post universitarios.				
Padre y madre nivel universitario	0 puntos											
Uno de los dos nivel universitario	5 puntos											
Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos											



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

I Estudios Secundarios		
		Especialización
	Egresados de colegios públicos de Paraguay	20 puntos
	Egresados de colegios privados subvencionados en Paraguay	10 puntos
J Carnet indígena	Egresados de colegios privados en Paraguay o egresados de colegios del exterior	0 puntos
		Especialización
	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.	50 puntos
K Desempate	Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.	0 puntos
	1. En caso de empate, el primer criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati.	
	2. En todos los casos, el segundo criterio será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de grado y/o postgrado realizados en el exterior.	
	3. En todos los casos, el tercer criterio de desempate de puntajes será favorecer a egresados de colegios públicos del Paraguay .	
	4. En caso de empate, el cuarto criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI.	

10.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS
Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
BECAL comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
Plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

11. APELACIÓN

- 11.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 11.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 11.3. El periodo de apelaciones podrá darse en 1 instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso.

CONDICIONES

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la BECAL del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico la correspondiente nota de solicitud de apelación con las causales de la misma a la dirección: becariosbecasenelexterior@mef.gov.py
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) BECAL comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES

12. BENEFICIOS

- 12.1. El desembolso de los beneficios de la beca se realizará a partir de los 30 días hábiles contados desde la fecha de inicio de su programa de estudios. En caso de que la firma del contrato se haya efectuado después de la fecha de inicio del programa, la fecha de firma del contrato será el punto de referencia para el cómputo del plazo para el desembolso. En ningún caso, los pagos de los beneficios serán retroactivos, y no se reconocerán pagos realizados antes de la firma del contrato.
- 12.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, salvo excepciones indicadas en el art. 66 del ROP III, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 12.3. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) La suma (total o parcial) del costo del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.	A partir de la recepción del comprobante a pagar o pagado, aproximadamente en 30 días hábiles.
b) Asignación anual para la compra de materiales académicos y dispositivos para la firma electrónica cualificada.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).



BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
c) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a BECAL. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del hijo/a al momento del retorno. Se deja constancia que no incluye el pago de ninguna manutención.	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido. (Según Art. 66 ROP III).

13. CONTRATO

- 13.1. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 13.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, BECAL procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 13.3. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos.
- 13.4. Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 13.5. Los requisitos para ser deudor/a solidario/a son: no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhibido para vender y gravar bienes, debiendo presentarse la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- 13.6. Incompatibilidades del deudor solidario: No podrán revestir la calidad de deudor solidario los/las becarios/as activos/as del Programa, ni el/la cónyuge del/de la becario/a. Asimismo, en caso de que el/la deudor/a solidario/a manifieste su intención de postular al Programa BECAL, el/la becario/a deberá proceder previamente al cambio de deudor solidario y presentar la documentación respaldatoria correspondiente. En ningún caso una misma persona podrá asumir la calidad de deudor/a solidario/a para más de tres (3) becarios/as de manera simultánea.
- 13.7. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Cédula de Identidad Civil, vigente (anverso y el reverso).
2. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>), la cual debe ser remitida firmada **con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA** en la última página.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

3. Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT, firmado **con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**.
4. Copia autenticada ante escribanía del título de grado, previamente legalizados y registrados por el MEC.
 - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
5. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio de grado, previamente visado y legalizado por el MEC.
 - Para certificados de estudio de grado obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudio de grado en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
6. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio secundario, previamente autenticada y visada por la autoridad competente, si fue presentada en la postulación.
7. Copia autenticada ante escribanía pública del Título/Diploma del colegio, previamente autenticada y visada por la autoridad competente, si fue presentada en la postulación.
8. Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica.
9. Programa de estudios / Brochure, en el cual se deberá indicar el nombre del programa, fecha de inicio y fin, costo y duración en horas del programa.
 - En idioma diferente al castellano deberá ser presentado con traducción simple.
10. Documentos referentes a la Evaluación de Ingresos: Presentar todos los documentos proporcionados en el sistema SPI en la postulación, según situación de ingresos declarada (Grupo Familiar - Cónyuge Pareja - Postulante Independiente).
11. Antecedente Policial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>**
12. Antecedente Judicial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>** Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
13. Certificado de Vida y Residencia subido en la postulación.
14. Certificado/constancia laboral, para personas que presten servicios en el Sector Privado indicando la antigüedad y las funciones desempeñadas, debidamente firmado por la máxima autoridad del área.
15. Constancia emitida por el área de Recursos Humanos indicando las funciones desempeñadas, debidamente firmado por la máxima autoridad del área, para personas que presten servicios en el Sector Público.



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

16. Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, (modelo proporcionado por BECAL), firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**.
En la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de permanencia en el país con el siguiente texto:
“Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, de acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (1) año luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.
17. Nota de adjudicación desde Becal.
18. Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su deudor/a solidario/a.
19. Certificado de no poseer inhibiciones para vender y gravar bienes, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia; del deudor solidario.
20. En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento, constancia de ser funcionario público emitida a través del Portal Py y última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República.
21. En caso de ser funcionario público y estar comisionado, adjuntar resolución de comisionamiento y documento que evidencie el salario de comisionamiento.
22. En caso de no ser funcionario público, constancia de no ser funcionario público emitida a través del Portal Py.
23. En caso de ser Funcionario Público, copia de la última Evaluación de Desempeño y el perfil de carrera o documento similar (que indique que el postulante no se encuentra en proceso de sumario administrativo, ni cuenta con amonestaciones y/o antecedentes en su legajo personal), firmadas por la autoridad competente.
24. En caso de ser Funcionario Público, Declaración Jurada del compromiso de continuar prestando servicios en la Institución pública elegible una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**. (Ley N° 7445/2025 De la Función Pública y del Servicio Civil o conforme a la normativa vigente en la materia en caso de que la institución no se rija por la mencionada ley).
25. Carta de compromiso con el MEC en el caso de Especialización en educación del sector público.
26. Documento que avale la experiencia en el área de educación en el caso de Especializaciones en Educación.
27. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de especialización de 12 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.) firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**.
28. En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno (becal_retorno@mef.gov.py).
29. Declaración Jurada de los datos del deudor solidario, firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**.
30. Una copia autenticada ante escribanía de la cédula de identidad civil **VIGENTE**, del deudor solidario.
31. Informe de Procesos Crediticios, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia, del deudor solidario.



14. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA/UNIVERSIDAD, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 14.1.** El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad, solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 14.2.** En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de BECAL.
- 14.3.** Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 65 ROP III.

15. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el Art. 69 del ROP III, el becario deberá:

- 15.1.** Cumplir con los mecanismos que estipule BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 15.2.** Firmar el contrato con BECAL y presentar toda la documentación requerida, conforme a los formatos y plazos establecidos.
- 15.3.** Mantener la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de Especialización. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo de 30 días. BECAL, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 15.4.** Remitir a BECAL, a través del SPI al término del programa de estudio un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el título de la especialización.
- 15.5.** En caso de solicitar prórroga para la finalización del programa de estudio, el becario/a deberá enviar la solicitud a BECAL, acompañada de los fundamentos que justifiquen el pedido y la documentación de respaldo correspondiente, con tres meses de antelación a la fecha fin de programa de estudio indicada en el contrato.
- 15.6.** Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 15.7.** Permanecer en el país de acuerdo al tipo de beca.
- 15.8.** BECAL está facultado para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 15.9.** La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 15.10.** Conforme el Art. 70 del ROP BECAL III, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
- 15.11.** En general, mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
- 15.12.** Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para el becario y deudor solidario, para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que el



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

becario/a se encuentre fuera del país al momento de la firma del contrato o durante la ejecución de su programa de estudio la vigencia de su firma electrónica cualificada haya vencido, el becario/a deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravíe el token o no recuerden los datos de la clave elegida y los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.

CAPITULO IV: PERMANENCIA

16. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Financiación BID - el becario deberá acreditar su permanencia en Paraguay, según modalidad y plazo previstos en el artículo 72 del ROP, y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses.

16.1. El acreedor de la Beca de Especialización en Educación, deberá acreditar su actividad profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. Cuando el becario acreedor de la Beca de Especialización en Educación, por razones ajenas a su voluntad no pueda insertarse en un establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por BECAL y el MEC.

16.2. De no permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

16.3. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo administrativo firmado por las partes (BECAL – becario), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Si el/la becario/a no cumple con lo establecido en el acuerdo administrativo, BECAL estará facultado para reclamar judicialmente el monto adeudado e iniciar las acciones legales correspondientes.

El/la becario/a reconoce que, en caso de que se inicie una demanda judicial por parte de la Procuraduría General de la República, se aplicarán los intereses correspondientes sobre los montos adeudados, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

16.4. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

16.5. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, para ello el becario solicitará a BECAL mediante nota explicando los motivos y adjuntando los documentos de respaldo conforme a las siguientes situaciones.

Cónyuges que son becarios de BECAL:

- En caso de que ambos sean becarios del Programa, y se encuentren realizando sus programas de estudio en el exterior, pero cuenten con fechas de finalización distintas; se considerará la posposición de retorno y permanencia para aquel que primero finalice sus estudios, hasta la fecha de finalización del programa de estudio de aquel que tenga mayor duración.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser beneficiario de una beca financiada por el Programa BECAL para aplicar a un nuevo Programa de estudios igual, superior o distinto, según sea el caso.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser admitido para realizar un nuevo programa de estudios en el exterior con financiación ajena al de BECAL, según sea el caso.

Cónyuge de funcionarios públicos, que deban realizar alguna misión del estado, encomendada fuera del país.

Becarios que hayan culminado con sus programas de estudios, a los efectos de realizar trabajos de Investigación en el exterior, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 26/2021.

Problemas de salud: Que requieran un tratamiento especial el cual no pueda ser tratado dentro del País.

16.6. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente.
2. Manual de Frascati. Clasificación.
3. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL	
1	Ciencia de Datos y Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC
2	Investigación con enfoque en Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI
3	Marcos Regulatorios Específicos
4	Gestión de Calidad, Certificación de Calidad y Control de Gestión
5	Gestión de Proyectos
6	Gestión de temas medioambientales

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS MISIONAL	
A) GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA	
1	Administración y Gerencia Pública
2	Innovación y Administración Pública - Contrataciones - Gestión Presupuestaria y/o fiscal - Gestión de RRHH
3	Calidad y monitoreo en las Políticas Públicas
4	Anticorrupción, Gestión de Riesgos e Integridad
5	Gobernanza y ordenamiento Territorial
6	Gobernabilidad digital
B) SECTOR AGROPECUARIO Y RECURSOS NATURALES	
1	Productividad, Innovación, Automatización e Industrialización del Sector Agropecuario
2	Fitotecnología y Fitosanidad
3	Genética, Producción, Nutrición y Salud Animal
4	Gestión, Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
5	Agroecología, Agricultura de Alta Precisión, Ingeniería agrícola y tecnologías apropiadas
6	Desarrollo agroalimentario sostenible, Producción orgánica y climas subtropicales
7	Desarrollo Rural y economía agraria
8	Bioeconomía
9	Tecnología de alimentos
10	Piscicultura
11	Adaptación y resiliencia al cambio climático, Resiliencia para establecimientos productivos
C) DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	
1	Ingenierías para el desarrollo industrial
2	Innovación, Digitalización y Automatización del Sector Industrial, Comercial y de Servicios
3	Gestión Estratégica y Tecnológica del Sector Corporativo y Cooperativista
4	Empleo y Desarrollo
5	Productividad y calidad industrial, Planificación estratégica con enfoque prospectivo, Evaluación y monitoreo de política industrial
6	Formación de Formadores en áreas de interés para el sector industrial
7	Economía rural y urbana, Cadenas de valor alimentarias, Políticas agroalimentarias, Planificación prospectiva
8	Seguridad y Turismo
D) DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA/TRANSPORTE, AGUA Y ENERGÍA	
1	Ordenamiento territorial y urbanismo
2	Logística y Transporte
3	Gestión de la Energía
4	Infraestructura: Planificación-Proyectos de Infraestructura-Agua y Saneamiento
5	Sistema de Información Geográfica aplicado al transporte y logística
6	Gestión Aeroespacial



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

7	Transición y eficiencia Energética
E) DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	
1	Transformación Digital y Gestión Tecnológica
2	Desarrollo de Softwares y Metodologías Ágiles
3	Fintech y Servicios Financieros Digitales
4	Ciberseguridad y Protección de Datos
5	Telecomunicaciones y Regulación Digital
6	IoT e IA aplicada al desarrollo urbano y territorial
F. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
F1. CTI Y DESARROLLO DE EMPRESAS	
1	Modelos de Negocios, creación, gestión e innovación empresarial
3	Financiación y Aspectos legales de las Startups
4	Aceleración y Transferencia de Conocimientos
5	Formación de formadores para el desarrollo emprendedor
F.2. EDUCACIÓN EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI	
1	Gestión, Innovación, Diseño Curricular e Instruccional de Programas Educativos en CTI
2	Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de CTI
3	Comunicación y Divulgación de CTI
G. ECOSISTEMA CLÍNICO Y SANITARIO	
1	Gestión de instituciones de salud
2	Salud Mental
3	Alimentación y salud
4	Especialidades troncales y otras especialidades médicas
5	Neurociencias y Ciencias Biomédicas
6	Formación de Formadores para programas educativos del sector sanitario
7	Integración tecnológica para prevención y monitoreo
8	Resiliencia sanitaria y Cuidados intensivos
9	Salud pública y promoción de la salud
10	Epidemiología y vigilancia sanitaria
11	Protección social
H. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DEFENSA	
1	Inteligencia Artificial aplicada a detección de intrusiones
2	Genómica y otras Tecnologías Ómicas
3	Física y Mecánica computacional
4	Criminalística, Combate al Crimen Organizado y Gestión de Inteligencia desde la Gestión de Riesgos
5	Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Usuarias para la Reinserción Social (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
6	Combate al Tráfico de Drogas (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
7	Protección de Infraestructura crítica y recursos estratégicos
I. DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL	
1	Gestión Cultural y Administración
2	Comunicación, Marketing Cultural y Comercialización
3	Políticas Culturales y Derechos Culturales
4	Sostenibilidad y Gestión de Impacto Social
6	Economía Creativa y Financiamiento
7	Bibliotecología y fomento a la lectura
8	Innovación y Emprendimientos Creativos
9	Colaboración y Redes Culturales
J. DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL	



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

1	Ciencias, Tecnología e Ingeniería
2	Innovación y Producción Industrial
3	Economía y Ciencias Empresariales
4	Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad
5	Salud y Tecnología
6	Educación, Investigación y Tecnología
7	Derecho y Tecnología
8	Turismo y Desarrollo Urbano



ANEXO II - MODELO CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad y Fecha

Señores BECAL

Por medio de la presente, CERTIFICAMOS QUE el/la Sr./Sra. _____ (nombre del solicitante), con C.I. N° _____ es funcionario nombrado/permanente de la _____ (nombre institución) según _____ (Resolución/Decreto de Nombramiento) de fecha _____ (fecha del Resolución/Decreto de Nombramiento), con una antigüedad desde _____ y que actualmente cumple funciones de _____ (agregar cargo de la funciones) (en caso de corresponder, mencionar que se encuentra comisionado a NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) y no representa un cargo de confianza en la _____ (incluir nombre de la dependencia.).

Entre las funciones/tareas desempeñadas se pueden citar las siguientes: _____ (citar funciones/tareas principales).

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Firma y Cargo
Nombre de la Institución

*Esta constancia deberá de ser emitida únicamente por el área de Recursos Humanos de la institución.

ANEXO III. EVALUACIÓN DE INGRESOS

Especializaciones

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR EN EL SISTEMA SPI SEGÚN SU SITUACIÓN DE INGRESOS:

- GRUPO FAMILIAR: grupo o personas (papá, mamá, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA: persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE: postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo.

SEGÚN EL CASO, DEBERÁ COMPLETAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) GRUPO FAMILIAR

- Declarar quienes son las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar.
- Declarar los datos solicitados más debajo de todos los integrantes del grupo familiar.
- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de uno de los integrantes del grupo familiar declarado: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.

DATOS A COMPLETAR:

Del Familiar

- Describir la actividad laboral del familiar.
- **Monto del ingreso mensual del familiar, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 6 meses.
- Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingreso:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

b) CÓNYUGE/PAREJA

- Declarar los datos de la persona con quien vive y comparte los gastos.
- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia con el cónyuge/pareja: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
- En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del cónyuge/pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja.
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Declarar la actividad laboral del postulante.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de forma independiente: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO), u otro documento que acredite la titularidad.

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral postulante.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.
 - Declaración jurada de medio de subsistencia.

OBSERVACIÓN:

- * En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

En caso de estar obligado al IRP y ser asalariado, elegir la opción ambos y en el ítem Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses, adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

Obtener del sistema Marangatu -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.